

de 2001. No se otorgarán en la sociedad beneficiaria derechos especiales ni ventajas de ningún tipo, ni a los socios ni a los administradores. Que las Juntas, aprobaron como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como a solicitar su entrega o envío gratuito, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 29 de julio de 2001.- El Secretario del Consejo de Administración de «Traher, Sociedad Limitada» y de «Valores Fortuny, Sociedad Limitada».—42.723. y 3.^a 8-8-2001

TRANSACCIONES INTERNET DE COMERCIO ELECTRÓNICO, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general extraordinaria de la sociedad en el paseo de la Castellana, número 189, planta 12, de Madrid, el próximo día 4 de septiembre de 2001, a las nueve treinta horas, en primera convocatoria o, en caso de no reunirse suficiente quórum, el día 6 de septiembre de 2001, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Redenominación del capital social a euros y reducción del capital social por un importe de 198,3 euros, mediante reducción del valor nominal de las acciones y dotando la reserva legal por dicho importe. Correlativa modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ampliación del capital social de la compañía por importe de veintinueve mil trescientos ochenta y dos (29.382) euros, con exclusión del derecho de suscripción preferente. Tipo de emisión de las nuevas acciones resultantes de la ampliación: 12.684 por 100. Correlativa modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales. Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

Tercero.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar la ampliación del capital social hasta una cifra máxima de ciento cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y seis (146.946) euros con la emisión de (1) una nueva acción, adoptando los acuerdos complementarios que fueran necesarios.

Cuarto.—Autorización para elevar a público.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social y de pedir la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, de los informes justificativos del Consejo de Administración sobre las mismas, del informe de los Administradores sobre los aspectos de la ampliación de capital relacionados en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas y del informe del Auditor de cuentas designado a los efectos previstos en el citado artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—42.859.

TRANSPORTES TRANSANA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Administrador único, en uso de sus facultades, convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio, sito en Arturo Soria, 168, primero C, de Madrid, el día 5 de septiembre de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria y, en el mismo lugar y hora, al día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede de las cuentas anuales (Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Balance) correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Administrador único.

Tercero.—Aprobación y, en su caso, aplicación de los resultados del ejercicio.

Cuarto.—Reelección del cargo de Administrador único.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Delegación de facultades para elevación a instrumento público, formalización y ejecución de los acuerdos aprobados por la Junta.

Séptimo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta o, en su defecto, nombramiento de Interventores a tal fin.

A partir de la presente convocatoria, los socios podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o envío, de forma inmediata y gratuita, del texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general de accionistas, y de los informes preceptivos.

Madrid, 27 de julio de 2001.—El Administrador único.—41.962.

TRANSPORTES VÁZQUEZ Y LÓPEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

En Junta general extraordinaria y universal, celebrada el 2 de julio de 2001, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de liquidar y disolver la sociedad, con aprobación del siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Cuentas con socios	10.552.862
Total Activo	10.552.862
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Reservas	552.862
Total Pasivo	10.552.862

Lugo, 9 de julio de 2001.—La Liquidadora, Rosa Carmen Sánchez Alonso.—41.951.

TUCSE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida parcialmente)

APROFITAMENTS HIDRAULICS ENERGETICS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que la Junta general universal de socios de «Tucse, Sociedad Limitada», de 30 de mayo de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de una unidad económica consistente en el negocio hidroeléctrico de la misma, que se traspasará en

bloque a «Aprofitaments Hidraulics Energetics, Sociedad Limitada», a través del correspondiente aumento de capital en esta última, de conformidad con el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho de todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión y el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión parcial, de conformidad con lo establecido en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Barcelona, 30 de mayo de 2001.—Un Administrador solidario, José Ignacio Casanova Agustí.—41.785. y 3.^a 8-8-2001

TURMAN TEMP, S. L.

(Sociedad absorbente)

AUTOMOBILS DE L'AIT MARESMÉ, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitadas y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de la entidad «Turman Temp, Sociedad Limitada», y del accionista único de la entidad «Automobils de L'Alt Maresme, Sociedad Anónima», unipersonal, celebrada ambas en sus respectivos domicilios sociales, el día 21 de junio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Automobils de L'Alt Maresme, Sociedad Anónima», unipersonal, por «Turman Temp, Sociedad Limitada», y la transmisión en bloque del patrimonio de aquélla a esta última, así como la adquisición por la sociedad absorbente, con sucesión universal de los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión de fecha 15 de mayo de 2001, firmado por el órgano de administración de cada una de las sociedades intervinientes, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, de conformidad con el artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil. Los Balances de fusión aprobados son los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2000. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, es el 1 de enero de 2001.

Por tratarse de una fusión de una sociedad íntegramente participada no procede aumento de capital alguno. Tampoco procede canje de acciones.

Los Estatutos sociales de la sociedad absorbente no experimentarán ningún cambio o modificación como consecuencia de la fusión.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptado y de los Balances de fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo de las Juntas generales, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pineda de Mar, 26 de junio de 2001.—El Consejo de Administración de «Turman Temp, Sociedad Limitada», y los Administradores solidarios de «Automobils de L'Alt Maresme, Sociedad Anónima», unipersonal.—41.684. y 3.^a 8-8-2001